

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ARGAMASILLA DE ALBA

##### ANUNCIO

Decreto de Alcaldía Delegación de Concejalías.

Atendiendo que en la sesión plenaria celebrada el pasado día 30 de enero de 2025 tomó posesión de su acta de Concejal D. Eugenio García España, como consecuencia de la renuncia a su acta de concejal de D<sup>a</sup>. Pilar Rubio Serrano.

Resultando que se considera necesario reorganizar las delegaciones y atribuciones efectuadas mediante Decreto de esta Alcaldía de 23 de junio de 2023.

Considerando lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y normas concordantes y generales de aplicación,

Esta Alcaldía Presidencia haciendo uso de las facultades que le vienen conferidas en virtud de mi competencia por Ley y en cumplimiento del artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con fecha de hoy dispongo:

PRIMERO.- Conferir las siguientes delegaciones genéricas en materia a los Tenientes de Alcalde y Concejales que se indican, que abarca la facultad de dirección, organización interna, y gestión de los correspondientes servicios, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, con excepción de las atribuciones que correspondan a esta Alcaldía y que no son delegables, según determina el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

- En materia de bienestar social, familia, y políticas de igualdad: D. Eugenio García España
- En materia de juventud, deportes, medio ambiente, gestión de residuos, entorno urbano y salud: D.<sup>a</sup> Verónica López de la Vieja Serrano.

SEGUNDO.- Las expresadas delegaciones surtirán efectos desde el día siguiente a esta misma fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el B.O. de esta Provincia y se entenderán aceptadas si transcurrido el plazo de tres días desde la adopción o, en su caso, notificación de esta resolución, el delegado no manifiesta su negativa a aceptar la delegación.

Los/as Concejales/as delegados/as quedan obligados a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión desarrollada y, a priori, de las decisiones de trascendencia.

TERCERO.- Notifíquese este Decreto a los/as interesados/as y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

En Argamasilla de Alba, la Alcaldesa.

**Anuncio número 359**